

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022). Al despacho de la señora juez el proceso ejecutivo No. 2015-00887, informándole que se encuentra pendiente por resolver sobre solicitud presentada por la apoderada de la parte actora sobre entrega de títulos y respecto de resoluciones de reconocimiento allegadas por Colpensiones. Sírvase proveer.

Carlos E. Polania M.

**CARLOS EDUARDO POLANIA MEDINA
SECRETARIO**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
**JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., veintiséis (26) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede y, revisadas las diligencias, se tiene que sería del caso resolver sobre la solicitud de entrega de títulos radicada por la apoderada de la parte actora y resoluciones de reconocimiento allegadas por Colpensiones, si no fuera porque no se cuenta con certificado de pago en el que se tenga certeza respecto del ingreso a nómina de los valores reconocidos en Resolución SUB409 del 4 de enero de 2022.

Por lo tanto, se hace necesario, antes de resolver sobre las peticiones de las partes y una posible terminación del proceso por pago de la obligación, REQUERIR a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, para que, en el término de cinco (5) días se sirva allegar constancia de pago o ingreso a nómina de los valores reconocidos en el acto administrativo en mención.

Por último, se reconoce personería jurídica amplia y suficiente a la abogada Cielo Astrid Vergel Sánchez identificada con cédula de ciudadanía No.1.101.683.872 y T.P. 207.633 del C.S. de la J., para actuar como apoderada de la parte demandada en los términos y para los fines a que se contrae el poder vertido a folio 3 del numeral 14 del expediente digital.

En virtud de lo expuesto se,

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, para que en el **término de cinco (5) días hábiles** siguientes a la notificación de la presente providencia, remita constancia constancia de pago o ingreso a nómina de los valores reconocidos en Resolución SUB409 del 4 de enero de 2022, a efecto de resolver sobre la terminación del proceso por pago.

SEGUNDO: RECONOCER PERSONERÍA JURÍDICA AMPLIA Y SUFICIENTE a la abogada Cielo Astrid Vergel Sánchez identificada con cédula de ciudadanía No.1.101.683.872 y T.P. 207.633 del C.S. de la J., para actuar como apoderada de la parte demandada en los términos y para los fines a que se contrae el poder vertido a folio 3 del numeral 14 de expediente digital.

TERCERO: POR LA SECRETARÍA DEL JUZGADO, ingresar el proceso a despacho, vencido el término otorgado en el numeral primero de esta providencia, para resolver sobre la solicitud de entrega de títulos incoada por la parte actora y la terminación del proceso por pago de la obligación.

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° 034 de Fecha 27-05-2022

Derly Susana García Lozano

Secretaria

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**VANESSA PRIETO RAMÍREZ
JUEZ**

VPR

Firmado Por:

**Vanessa Prieto Ramirez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 04
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c1afe68ab8b771d5907a214a7a206dbf1b646d59ed4ec28c4abfa65d5d2ba4ad**

Documento generado en 27/05/2022 07:01:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>